

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2016
ZAPALLAR, 11/08/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el "**SERVICIO DE MAMOGRAFIAS PARA USUARIOS DE LOS CESFAM DE ZAPALLAR**".

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°1476, de fecha 22 de junio de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 30 de junio de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-16-LE22

4° Que, con fecha 12 de julio de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ninguna oferta.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la licitación, se señala en el artículo 24° numeral 2: *Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 2. Si no se presentan ofertas.*



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar el “**SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIOS DE LOS CESFAM DE ZAPALLAR**”, ID N°4555-16-LE22 de conformidad al artículo 24º N°2 de las Bases, que señala: *Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: N° 2. Si no se presentan ofertas.*

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al acta de deserción.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08777D0000ZP913001202202200002016